

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO, JURÍDICO

APRUEBA TÉRMINO DE RELACIÓN LABORAL DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 1 7 Jun 2013

DECRETO ALCALDICIO № 652

## **VISTOS:**

- 1.-El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la Resolución Nº 55 de 1992 de 2.-Contraloría General de la República.-
- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. 3.-
- 4.-Renuncia Voluntaria de la funcionaria Rossana Karin Ortega Díaz.-
- 5.-Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Rossana Karin 6 -Ortega Díaz, con fecha 05 de Marzo del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 525, de fecha 24 de Abril de 2012.-

## CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, según lo manifestado por la Monitora que se individualiza, por ejercer el cargo de Docente, ha optado voluntariamente por poner término anticipadamente a su relación laboral, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, renunciando a la totalidad de su jornada de trabajo por Ley Sep, según da cuenta carta de renuncia de fecha 12 de Junio 2013 e ingresada a la oficina de partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal con fecha 12 de Junio del 2013 y bajo el Nº 182.-
- Qué dicha renuncia es aceptada sin derecho a la indemnización establecida en legislación laboral vigente.-
- La funcionaria antes mencionada, al momento de su retiro del Departamento Administrativo de Educación Municipal, no se encontraba sometida a sumario ni a investigación sumaria.-

## DECRETO:

1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Junio de 2013, la renuncia voluntaria al cargo y funciones de doña Rossana Karin Ortega Díaz, R.U.T. Nº 13.616.164-4, Monitora de Apoyo de la Escuela E-567 Santiago Urrutia de la comuna de Parral, por la causal establecida en el Art. 159 Nº 2, del Código del Trabajo, sin derecho a la indemnización establecida en la legislación laboral vigente, estableciéndose que la renuncia es a la totalidad de la jornada de trabajo que mantenía como Monitora de Apoyo con el Departamento de Educación Municipal de Parral.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

**BOGADO DAEM** 

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-

TOADO

1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.-Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal/D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-